

J
El no vedado nostro Petri vestigo & lancei Vexido
Pedimdo que M. Scibieuo & denega dha mrd por
El puzimdo que de ella se gobia Seguir no con bendo
En Justicia pueron dion do que sin embargo dha
Contradicion de Rayade Pimera dha fabrica he
do asi quando otros notamos las famalyas sus
ende forma & sus decretos. Noion comun y aun que
hemos allegado al Refeido y gido de declarar nacion
obligacion a supondia y famoso articulo sobre
ello sin embargo se mandado p. el dha Consejo
que dentro de cinco dias supondamos d. m. de Diego
Semos las causas Enra Contrad. Enagacionim
y por que como te feuido tenemos tra a lla la puz
negal de forma de este gredo En d. m. de Diego
tam. Contra sus di. actos y Repaha & ponce de no denegar
con causa omni ella las mides que se giden y para que
a susancia. Con sigamos notis mas fari m. nra
si como dha gredo = al la Pedimio y Supplicamos sup
la mandu mostrand. me l. y que N. au. Puzo
da general salga a lade fencia y lo d. may que a l
Parerici Contradim. que en ello v. b. n. m. d.
y supondia d. m. de Diego

Roberto

D. Franja
Alonzo

Ag. de 30 de sept. de 1694
y peritezue d. m. de Diego
Camara

